

**REFERENCIA PARA EL TRABAJADOR DEL CASO (Efectivo Enero 1, 2017)**

# de personas en grupo familiar	130% LIMITE MAXIMO DE INGRESOS		200% ELIGIBILIDAD CATEGORICA LIMITE MAXIMO DE INGRESOS	BENEFICIO MAXIMO	DEDUCCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE NUTRICION			
	Bruto	Neto	Bruto		Efectivo 10/1/15	SerPub Strd.	SerPub Básicos	Tel
1	\$1287	\$990	\$1980	\$194	\$374	\$226	\$33	\$157
2	\$1736	\$1335	\$2670	\$357	\$411	\$248		
3	\$2184	\$1680	\$3360	\$511	\$452	\$273		
4	\$2633	\$2025	\$4050	\$649	\$493	\$298		\$168
5	\$3081	\$2370	\$4740	\$771	\$537	\$325		\$197
6	\$3530	\$2715	\$5430	\$925				\$226
7	\$3980	\$3061	\$6122	\$1022				
8	\$4430	\$3408	\$6816	\$1169				
Miembros adicionales	(+451)	(+347)	(+694)	(+146)				

**LAS SIGUIENTES UNIDADES FAMILIARES NO SON ELEGIBLES PARA ELEGIBILIDAD CATEGORICA:**

- Cualquier miembro que haya sido descalificado del programa por una violación intencional al programa (IPV) o
- Cualquier miembro que ha sido descalificado por ser hallado culpable o algún crimen de drogas desde agosto 23, 1996, por un acto cometido en o después de Agosto 23, 1996 o
- El jefe de familia fallo con los requerimientos de trabajo de la forma requerida en la Sección 240 y por lo tanto no es elegible

Los grupos familiares categóricamente elegibles no están sujetos a los límites de recursos, o límites de ingresos brutos o netos. Los grupos familiares que no están bajo la Elegibilidad Categórica están sujetos a los límites de recursos y límites de ingresos brutos y netos. Los grupos familiares de Elegibilidad No-Categórica pueden tener ciertas personas que si estén sujetos a los límites de recursos e ingreso neto.

DEDUCCIONES ADICIONALES DEL PROGRAMA				
Deducción por Ingreso Ganado		20%		
Deducción por Cuidado de Dependiente		Gasto en que incurrió		
Límite de Gasto de Vivienda		\$517 por FNSU sin persona especificada		
LIMITE DE RECURSOS FNS		Ingresos Máximos de SSI o SSI y SSA u Otros		
			Octubre-2016	Enero-2017
Categóricamente Elegible FNSU	Ninguno	Soltero o Soltera	\$733	\$735
No-Categóricamente elegible con un miembro de o mayor de 60 o con discapacidad	\$3250	Pareja	\$1100	\$1103
Todos los otros grupos familiares No-Categóricamente elegibles	\$2250	Primas de Medicare	\$121.80	134.00
TABLA DE CONVERSION DE FNS PARA INGRESOS/GASTOS INDICANDO CANTIDAD MENSUAL				
Semanal x 4.3	Dos Semanas x 2.15		Dos veces al mes X 2	

## **TIEMPOS REGULARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE NUTRICION**

### **SOLICITUDES**    *El beneficiario debe de recibir a más tardar en un término de:*

<b>Servicio de Emergencia</b>	<b>7<sup>th</sup> día de calendario</b>
<b>Procesamiento Normal</b>	<b>30<sup>th</sup> día de calendario</b>

*La solicitud de puede volver a abrir si la verificación se proporciona a más tardar a los 60 días de la fecha de la solicitud.*

*No se debe de negar una solicitud antes de los 30 días por no haber presentado la verificación necesaria. Si el día 30 cae en fin de semana o día festivo, niegue la solicitud en el siguiente día hábil.*

### **RECERTIFICACIONES**

*Debe completar el caso a más tardar en:*

<b>Recertificaciones a Tiempo</b>	<b>Ultimo día hábil del mes</b>
<b>Recertificaciones Atrasadas</b>	<b>30<sup>th</sup> día de calendario</b>
<b>Recertificaciones Tardías</b>	<b>30<sup>th</sup> / 7<sup>th</sup> día de calendario</b>

*(Una recertificación tardía es la que se somete en el mes después del periodo de recertificación)*

### **Recertificaciones a tiempo y atrasadas:**

- Si una solicitud de recertificación (a tiempo a atrasada) es negada porque no se presentó la verificación necesaria, puede ser abierta nuevamente si la verificación se presenta dentro de un término de 60 días de la solicitud.
  - Si el grupo familiar (FNSU) proporciona la verificación necesaria a más tardar a los 30 días, procese la solicitud usando en día de la solicitud.
  - Si el grupo familiar (FNSU) proporciona la verificación después de 30 días, pero antes de 60, el caso se puede volver a abrir. Use la fecha en que recibió la verificación necesaria como la fecha de solicitud para promediar (prorratar) los beneficios.

### **Recertificaciones Tardías:**

- No niegue una Recertificación Tardía antes de 30 días debido a que no se ha presentado la verificación necesaria. Si el día 30 cae en fin de semana o día festivo, niegue la recertificación en el siguiente día hábil.
- No vuelva a abrir el caso, sino, apruebe una recertificación tardía si la verificación requerida es proporcionada después de 30 días.

### **AVISOS (NOTICES)**

<b>DSS-8650 (Se necesita información)</b>	<b>10 días calendario para dar la información</b>
<b>Aviso de Acción Adversa (Adverse Action)</b>	<b>10 días hábiles para que tome lugar</b>

### **SOLICITUD DE AUDIENCIAS (HEARING REQUESTS)**

<b>Para que continúen los beneficios</b>	<b>10 días hábiles</b>
<b><u>SIN que continúen los beneficios</u></b>	<b>90 días calendario</b>